



EXPTE. D- 2353 /11-12



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º: Crease el Programa Provincial de Generación de Energías Renovables para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Serán beneficiarios de la presente Ley, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que promuevan inversiones eficientes y económicamente sustentables en materia de generación eléctrica distribuida a través de la utilización de energías renovables en el ámbito de la Provincia.

Los beneficios incluirán emprendimientos de generación de energía eléctrica sustentados en fuentes de energías renovables, con tecnologías convencionales o no.-

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Provincial destinará las partidas presupuestarias necesarias, a fin de brindar asistencia financiera destinada al desarrollo de generación de la energía eléctrica establecida en el artículo 2 de la presente ley.

La misma deberá contener, las etapas de estudios preliminares, evaluación de prefactibilidad y factibilidad técnica en la ejecución del proyecto en los distintos Municipios.-

Artículo 4º: En el ámbito del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires crease la Autoridad de Aplicación del presente Programa, estará integrado por el Subsecretario de Servicios Públicos, un representante de la Dirección Provincial de Energía, un representante del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y un representante del Foro Regional Eléctrico (FREBA)

Artículo 5º: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a- Celebrar los convenios que resulten necesarios con la Nación, a fin de poder acceder en tiempo real, a la información sobre el desarrollo de plantas de generación de energías renovables.


JUAN JOSÉ CAVALLARI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- b- Promover en todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires la generación de energías renovables.
- c- Realizar auditorías específicas a los Municipios beneficiarios del régimen de promoción establecido en esta Ley, a fin de controlar la estabilidad de las condiciones iniciales, que determinaron su incorporación al presente régimen.
- d- Firmar convenios de cooperación con distintos organismos públicos, privados, mixtos y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en especial con las Universidades nacionales radicadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- e- . Definir el criterio de distribución de los fondos destinados a promover subsidios a la investigación y desarrollo, como así también, otorgar créditos o subsidiar la tasa de interés de las líneas de créditos especiales, implementadas por entidades bancarias para proyectos destinados a los Municipios para la generación y/o producción de energía mediante fuentes renovables en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- f- Regular el Certificado de Funcionabilidad,
- g- Ejercer toda otra atribución que surja de la presente Ley a los efectos del mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 7º: El Ministerio de Infraestructura deberá aprobar la certificación de funcionabilidad elevada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo Provincial asignará anualmente a través de la Ley de Presupuesto los fondos necesarios para la promoción y fomento de la generación de energías renovables en los Municipios de la Provincia.

Artículo 9º: Será fuente de financiamiento de los proyectos aprobados por la Autoridad de Aplicación a los Municipios:

- a- El presupuesto anual destinado a tales fines
- b -Los recursos determinados en las resoluciones N° 508/07 – 709/07 y 565/08.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

c- Las transferencias recibidas por jurisdicción provincial en concepto de fondos subsidiara de compensaciones tarifarias regionales a usuarios finales en la proporción que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

d- Todo otro aporte público o privado que posibilita la generación de energía eléctrica a partir de energía renovable por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

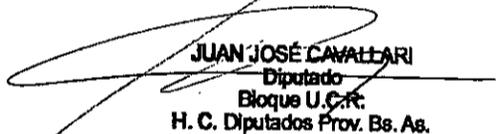
Artículo 10°: El Estado Provincial, a través de la administración central u organismos descentralizados o autárquicos, podrá implementar programas de utilización de energías renovables dentro de su orbita, en los porcentajes que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 11°: La Autoridad de Aplicación deberá crear, a los fines su estructura y Reglamento de Funcionamiento dentro de los 40 días de promulgada la Presente.

Artículo 12°: Invitase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente régimen

Artículo 13°: La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los (90) noventa días de su promulgación.

Artículo 14°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN JOSÉ CAVALLARI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El objetivo del presente Proyecto de Ley, es la creación de un Programa para la provincia de Buenos Aires, que impulse el financiamiento e inversión en energías renovables, una contribución al modelo de desarrollo que debemos discutir y poner en ejecución y un aporte a un plan estratégico energético.

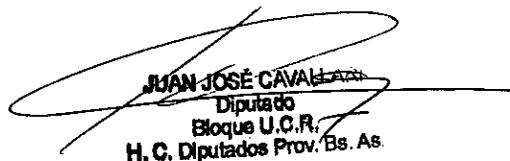
La ley 26.190 de energías renovables establece que a partir del 2016 el 8% de la demanda de energía del país sea abastecida con fuentes renovables.

Para dar cumplimiento a la ley Nacional hace falta que antes de 2016 se instalen entre 2.850 y 3.200 MW de proyectos renovables capaces de entregar 11.962 y 12.977 GWh año con una inversión requerida de 6.619 y 7.269 millones de dólares. Este escenario, debe ser el resultado de políticas de eficiencia y uso racional de la energía, en caso contrario, continuará el escenario de derroche energético.

Está claro que el desafío es enorme y que para lograr el objetivo es necesario trabajar fuertemente ahora ya que los proyectos demandan cerca de 24 meses para concretarse. E este marco, a las responsabilidades nacionales, debe sumarse la Provincia de Buenos Aires, sus Municipios, el movimiento cooperativo y el resto de los actores privados.

También existen posibilidades de desarrollo de centrales de ciclo combinado con utilización de biocombustibles (110MW), y la incorporación en un rango menor de energía solar fotovoltaica (20MW). Deberemos también tener en cuenta pequeños aprovechamientos hidroeléctricos de muy pequeña escala, (son unos 100 proyectos en todo el país y algunos en nuestra provincia), que aportarán energías a regiones aisladas que totalizan unos 200 MW de potencia a instalarse. Las energías renovables y la eficiencia energética requieren de planificación a mediano y largo plazo para su implementación, y carácter permanente en su ejecución.

Estas acciones de diversificación energética producirían reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero. Los potenciales CERs (Certified Emission Reductions) de los proyectos que se instalen podrían generar un flujo de fondos adicional como resultado de la remuneración por el servicio al ambiente de carácter global que presta el proyecto.


JUAN JOSÉ CAVALARI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Se promueve además por este medio, el protagonismo de los Municipios, para que sean impulsores de un cambio fundamental en la conciencia de los habitantes de nuestra provincia, respecto a incrementar la generación energética, difundir las ventajas de las energías renovables, asumiendo la necesidad de diversificar nuestra matriz energética y avanzar hacia la incorporación de energías limpias. Todo ello enmarcado en el proceso de regionalización, desarrollo del interior y en el concepto de cohesión territorial.-

Los municipios son claves en la detección de necesidades y demandas de los ciudadanos. Los municipios serán la herramienta clave para articular y mediar entre el estado provincial y la gente, creando con su rol de nuevo actor social, conciencia ambiental, acortando de esta manera la distancia entre los problemas y las soluciones a través de mecanismos ambientales y tecnológicos modernos.

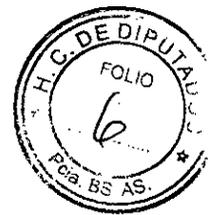
Debemos impulsar, con éste tipo de iniciativas, la necesidad de incidir en la creación de responsabilidades colectivas y aceptar los desafíos que nos plantea el futuro teniendo en cuenta el comprometido panorama energético nacional actual. En la última década, hemos consumido el 50% del stock de reservas probadas de gas natural sin reponerlas.

El gobierno de Buenos Aires debe transparentar las dificultades energéticas en las que nos encontramos y acelerar el proceso de incorporación de fuentes alternativas, como las energías eólica, solar, biomasa, que ayude a hacer viable un modelo de desarrollo que nos impulse al acceso a mayores niveles de calidad de vida de su población.-

Hoy, parte de nuestro desafío es aumentar el ingreso per cápita y mejorar su distribución, pero además debemos trabajar para disminuir los niveles de contaminación. ¿Cuál es el nivel de contaminación de la provincia en relación con el ingreso per capita alcanzado?, ¿a qué costo de emisión ha sido posible alcanzar este nivel de desarrollo?, son algunos de los interrogantes.

Uno de los recursos renovables más importantes del mundo se encuentra en nuestra Provincia. Con centenares de kilómetros de costa casi desierta y un viento que sopla sin pausa gran parte del año, tenemos grandes posibilidades de desarrollar energía eólica, solar y biomasa. Todas ellas combinadas con una red de centrales hidroeléctricas y térmicas a través del entramado de líneas de Alta y Media Tensión que sustituirán la falta de viento con reservas o centrales térmicas.

Las evaluaciones preliminares para nuestro país indican que podrían concretarse en los próximos 5 años la instalación de cerca de 2500 MW de proyectos eólicos situados en las provincias Patagónicas, Buenos Aires, La Rioja, entre otras. El FC (factor de capacidad o factor de carga) es un indicador que mide la productividad de una turbina eólica o cualquier sistema de generación. Este indicador compara la producción real o esperada, durante un período dado, con la cantidad que se habría producido si hubiese



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

funcionado a plena capacidad en el mismo tiempo. Es posible lograr proyectos de generación eólica en la costa marítima de nuestra provincia de Buenos Aires, con factores de capacidad que alcanzan el 37%. Estos valores son muy superiores a los que se encuentran en Europa que tienen un Factor de Capacidad cercano al 22%.

También es posible promover la instalación de generadores eólicos de baja potencia, para satisfacer la demanda del sector rural o el de pequeñas localidades, aumentando la generación y diversificando la matriz energética.

La concreción de esta iniciativa requerirá de un esfuerzo importante de parte de los gobiernos provincial y locales y de los actores económicos y sociales

Por otra parte también hay potencial de generación a partir de residuos biomásicos. El mismo es realmente muy grande y se distribuye en todas las regiones del país así como en nuestra Provincia.

Los proyectos de cogeneración a partir de residuos de biomasa que aprovechan residuos propios de una industria y producen electricidad y calor para el proceso industrial son lo que resultan de menor costo por unidad de energía entregada con una fuente renovable. En estos proyectos no se requieren inversiones en las redes de transmisión ya que por estar instalados en plantas industriales que hoy están conectadas a la red y que consumirán parte de la energía producida por el co-generador, el excedente podrá inyectarse a la red sin problemas.

El proyecto que presento, funcionará como disparador de iniciativas de éste origen, pero, deberá tener en cuenta algunos detalles técnicos para su funcionamiento, en el caso de los proyectos eólicos.

La potencia de generación eólica a instalar, en las redes de Media Tensión (35 a 10 kV), debe ser tal que su desconexión abrupta no produzca variaciones de la tensión mayores al 3% de la tensión nominal de la red.

Esta generación es equivalente a las denominadas de tipo "B" en el Anexo 40 de Los Procedimientos (modificado por Resolución SE 712/2009).

En la medida que el aerogenerador se instale más alejado de una subestación transformadora (por ejemplo de 132/33/13,2 kV) y dependiendo de la robustez de la red de Media Tensión sobre la que se conecte, menor será la potencia posible de instalar.

Si bien en cada caso particular deberá verificarse el cumplimiento de estas pautas de variación de tensión con análisis previos, a modo de ejemplo, se puede estimar que la potencia máxima a instalar al pie de una estación de rebaje de 132/33/13,2 kV – 30 MVA en las barras de 13,2 kV, podría ser de alrededor de 8 MW (dependiendo de la robustez de la red de 132 kV, de las características de los transformadores, de su carga, etc.) y sobre una línea aérea de 13,2 kV podría ser de menos de 1 MW (dependiendo de la sección del conductor de la línea, de la distancia del punto de conexión del generador a la subestación transformadora, etc.)



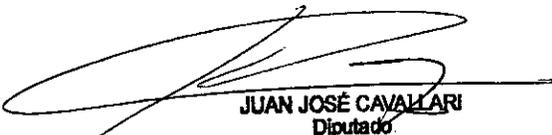
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La generación podrá ser autónoma (arranque y parada sin necesidad de supervisión) y, en el caso de bajas potencias (menores a 1MW) su condición será estar fuera del MEM, es decir, producirá un efecto de disminución del consumo de los agentes demandantes.

Entre las barreras más importantes que deben vencer los proyectos de energías renovables están las barreras institucionales. Esto requiere que los distintos organismos del Estado Provincial, cámaras empresariales, organizaciones civiles, organismos de normalización, universidades, etc. puedan funcionar de manera conjunta. Es imprescindible que se plantee claramente hacia dónde se quiere ir y que se actúe en consecuencia de manera conjunta y sincronizada.

Se requiere de un Plan Estratégico de Energía en la Provincia que difunda de manera muy clara estos proyectos para que se conozca hacia dónde se quiere avanzar. Se deben coordinar las tareas de manera intersectorial ayudando desde la educación y la difusión a que el plan se concrete. Se requiere que se generen más carreras de especialización vinculadas con las energías renovables. Que las tecnologías que se decidan promover se desarrollen localmente para dar impulso a la industria argentina. Se requiere que los sectores industriales, financieros, organismos de normalización, sistema educativo, desarrolladores de tecnología, etc. acompañen el plan estratégico de energía.

En síntesis creo que este proyecto es mucho más que una iniciativa de generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables, es además trabajar en pos del nuevo paradigma de desarrollo que exige el momento.


JUAN JOSÉ CAVALLARI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.